



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 557/52**

**K1**

KIOSCOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
LAS CONCHAS

R. M.

FOLIO H3

C.E. 203 (C.D.)

El Honorable Concejo Deliberante de Las Conchas sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

Art.1°.- Modifícase el Art.7° de la Ordenanza N° 365 sancionada el 31 de Octubre de 1950 en la siguiente forma:

Los kioscos se destinarán a la venta exclusiva de diarios, revistas, cigarros, cigarrillos, caramelos y otros artículos afines a su explotación, con prohibición absoluta de vender bebidas alcohólicas, a excepción de los kioscos comprendidos en el apartado a) del artículo 2°, los que deberán tener las instalaciones sanitarias necesarias.-

Art.2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Las Conchas.-

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1952.-

(Firmado)

Raul E. Botelli  
Presidente H.C.D.

Roger A. Morcu  
Secretario H.C.D.

ORDENANZA N° 557/1952

Las Conchas, 8 de Abril de 1952.-

Por tanto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Art.1°.- Promúlgase, cúmplase, publíquese, agréguese al expediente N° I-493/1950, tomen conocimiento la. 2a. 3a. 5a. 6a. y 7a. División Delegaciones Municipales, dese al R.M. y archívese.

JUAN P. BUNO  
SECRETARIO GENERAL



ROBERTO NAVARRO  
ALCALDE MUNICIPAL

DECRETO REGISTRADO BAJO EL N° 430

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.